

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca, Estado de México, octubre 4 de 2017

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 73/2017

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Acuerdo No. 9/2017-05 Por el que se Aprueban las Modificaciones al Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” 3 de octubre de 2017 Sección Segunda

01. Acuerdo No. 9/2017-05 Por el que se Aprueban las Modificaciones al Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación con el 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señalan que la H. Legislatura Local, establecerá un Organismo Autónomo para la protección de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

II. Que derivado de la promulgación de la reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas el 27 de mayo de 2015, siendo la base que da sustento a toda la legislación secundaria en la materia, publicadas el 18 de julio de 2016 creando el Sistema Nacional Anticorrupción.

III. Que a efecto de armonizar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y crear el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, el 24 de abril del 2017 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, diversas modificaciones a la Constitución local, estableciéndose la obligación de realizar las adecuaciones normativas correspondientes que permitieran la implementación del sistema.

IV. Que derivado de lo anterior, mediante Decreto número 207, publicado en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 30 de mayo del año en curso se expidieron la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reformaron diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

V. Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dispone en la fracción XXVI del artículo 13 que la Comisión tiene como atribuciones la de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones para regular su organización y funcionamiento.

VI. Que derivado de lo anterior, este Organismo armonizó la denominación y las atribuciones del Órgano Interno de Control antes Contraloría Interna, en su Reglamento Interno publicado en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fecha 18 de julio del año en curso; cuya función se avoca, en prevenir, corregir, investigar, y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de esta Defensoría de Habitantes, para ser acorde con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

VII. Que dentro del Manual General de Organización de éste Organismo se encuentra contemplado lo referente a la denominación, objetivo y funciones de la Contraloría Interna, el cual resulta necesario armonizar con el Reglamento Interno de ésta Defensoría de Habitantes así como con las diversas reformas referidas.

VIII. Que la fracción III del artículo 46 de la Ley de la Comisión señala que el Consejo Consultivo cuenta con la facultad de aprobar el Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular la organización y funcionamiento de la Comisión.

Por lo expuesto y fundado la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de su Consejo Consultivo expide el:

ACUERDO No. 9/2017-05

Por el que se aprueban las modificaciones al Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

ÚNICO.- Se reforma el Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

ÍNDICE

Órgano Interno de Control

...

...

...

Unidad Investigadora

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

400C110000 Órgano Interno de Control

400C110100 ...

400C110200 ...

400C110300 ...

400C110400 Unidad Investigadora

VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

400C110000 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

Controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar que las unidades administrativas de esta Comisión de Derechos Humanos cumplan con las actividades sustantivas y de apoyo, así como el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, de conformidad con lo establecido en la legislación y disposiciones administrativas vigentes; asimismo, prevenir, corregir, investigar, calificar, sustanciar, resolver y, en su caso, sancionar actos u omisiones que pudieran constituir

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

responsabilidades administrativas no graves de servidores públicos de la Comisión y remitir a la autoridad competente, las faltas graves vinculadas con servidores públicos como de particulares; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía General de Justicia de la entidad.

FUNCIONES:

- Presentar al titular de esta Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento, el Programa Anual de Trabajo de la unidad administrativa, dirigir su ejecución e informar de los avances y resultados;
- Verificar el cumplimiento de las normas y ordenamientos administrativos establecidos en el desarrollo de las funciones de las unidades administrativas de esta Comisión de Derechos Humanos, impulsando la transparencia y rendición de cuentas;
- Supervisar el seguimiento y la evaluación de los programas y subprogramas a cargo de las unidades administrativas que integran esta Comisión de Derechos Humanos;
- Proponer y acordar con la unidad auditada, acciones de mejora, derivadas de sus funciones de control y evaluación, tendentes a fortalecer el control interno y la gestión de esta Comisión, así como vigilar su implementación;
- Coordinar el Comité de Control y Evaluación;
- Informar sobre el seguimiento a la solventación de observaciones que formule con motivo del ejercicio de sus funciones de control y evaluación, así como de las realizadas por auditores externos y, en su caso, por otras instancias de fiscalización;
- Verificar los procesos de entrega recepción de las unidades administrativas, así como otros procedimientos administrativos que de acuerdo a la normatividad aplicable competan al área de control interno;
- Coordinar la instrumentación de las acciones preventivas que coadyuven al logro del objetivo institucional de esta Comisión de Derechos Humanos y que garanticen la observancia de la normatividad vigente;
- Intervenir en los comités y subcomités de esta Comisión de Derechos Humanos, relacionados con la administración de recursos, procesos de adquisición, arrendamiento, contrato de servicios, obra pública y enajenaciones;
- Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Estatal Anticorrupción;
- Investigar, substanciar, calificar y resolver las faltas administrativas de los servidores públicos de la Comisión;
- Resolver las responsabilidades administrativas no graves y aplicar, en su caso, las sanciones correspondientes;
- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda en el ámbito de su competencia;
- Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México o en su caso ante el homólogo en el ámbito federal;
- Hacer del conocimiento de los servidores públicos de la Comisión, el Código de Ética o Lineamientos correspondientes;
- Evaluar anualmente el resultado de las acciones específicas que se hayan implementado y proponer en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

- Valorar y supervisar el cumplimiento de las recomendaciones que haga el Comité Coordinador a las autoridades, para procurar la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción; informando la atención dada a las recomendaciones y en su caso, sus avances y resultados;
- Verificar aleatoriamente las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los servidores públicos;
- Inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de presentación de la constancia de declaración fiscal, la información correspondiente a los servidores públicos declarantes;
- Verificar la situación o posible actualización de algún conflicto de interés por parte de los servidores públicos de la Comisión;
- Llevar el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de los declarantes, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400C110100 SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES

OBJETIVO:

Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

FUNCIONES:

- Recibir y analizar el informe de presunta responsabilidad administrativa para proceder en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Iniciar y tramitar los procedimientos administrativos que se inicien con motivo del informe de presunta responsabilidad administrativa;
- Tramitar y resolver los incidentes que promuevan las partes en el desarrollo del procedimiento administrativo;
- Recibir, tramitar, resolver y defender los recursos que en contra de las resoluciones que se dicten en los procedimientos administrativos promuevan las partes;
- Ejecutar las sanciones impuestas por la comisión de faltas administrativas no graves;
- Registrar en el libro de gobierno, los expedientes de procedimientos administrativos en contra de servidores públicos, iniciados de los informes de presunta responsabilidad administrativa presentados ante esta autoridad;
- Elaborar y presentar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos de responsabilidades; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

400C110200 SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA

OBJETIVO:

Verificar el control interno en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, a través de la práctica de auditorías, supervisiones, inspecciones y evaluaciones a las unidades administrativas de esta Comisión de Derechos Humanos, con base en las normas de auditoría, así como en sistemas y procedimientos establecidos.

FUNCIONES:

- Elaborar, proponer y ejecutar el Programa Anual de Auditorías Administrativas, Financieras y Operativas;
- Establecer las bases metodológicas para la realización de auditorías y supervisiones a las unidades administrativas de esta Comisión de Derechos Humanos;
- Vigilar y evaluar el cumplimiento de normas y disposiciones emitidas en materia de control interno de los recursos humanos, materiales y financieros de las unidades administrativas y, en su caso, emitir las observaciones necesarias que permitan eficientar el desempeño de las funciones encomendadas a dichas unidades;
- Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto autorizado a esta Comisión de Derechos Humanos, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales emitidos por la unidad administrativa responsable;
- Verificar y dar seguimiento a las acciones que realicen las unidades administrativas para solventar, implementar o cumplir las observaciones, que se formulen con motivo de las auditorías realizadas;
- Turnar a la unidad correspondiente, los expedientes derivados de las auditorías y supervisiones realizadas, de las cuales se desprendan observaciones con probable daño económico, responsabilidad administrativa o aquellas que no fueron atendidas de acuerdo a los requerimientos del área; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400C110300 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL

OBJETIVO:

Realizar acciones de control y evaluación de los programas, procesos y proyectos institucionales, con el fin de emitir juicios cuantitativos y cualitativos, respecto al logro de los objetivos y metas alcanzadas, al desempeño institucional, a los procesos sustantivos de las áreas adscritas a esta Comisión de Derechos Humanos; así como proponer los resultados y recomendaciones para la mejora continua.

FUNCIONES:

- Planear, elaborar, ejecutar y dar cumplimiento al programa anual de trabajo en materia de evaluación de programas y proyectos institucionales y auditorías administrativas, así como realizar las que se encuentren fuera del programa a petición del Titular de esta Comisión de Derechos Humanos; Diseñar y desarrollar evaluaciones conforme a las características operativas de programas, procesos y proyectos institucionales;
- Practicar evaluaciones, supervisiones y auditorías administrativas a los servicios proporcionados por las unidades administrativas adscritas a esta Comisión de Derechos Humanos;

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

- Realizar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones a programas y proyectos institucionales e inspecciones, informar al titular de la unidad administrativa evaluada de las acciones implementadas, avances y resultados obtenidos;
- Evaluar la aplicación de medidas de simplificación, modernización, mejoramiento administrativo, organizacional y de transparencia y acceso a la información pública que adopte esta Comisión de Derechos Humanos, proponiendo en su caso, alternativas que considere convenientes;
- Realizar evaluaciones, y testificaciones, consideradas en el Programa Anual;
- Proponer al titular las bases metodológicas para la realización de evaluaciones al desempeño y a los procesos sustantivos de las unidades de esta Comisión de Derechos Humanos;
- Realizar el seguimiento a las observaciones, recomendaciones y/o salvedades derivadas de auditorías externas y otros entes fiscalizadores a fin de convenir acciones preventivas que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Integrar y analizar la información que se presenta ante el Comité de Control y Evaluación; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400C110400 UNIDAD INVESTIGADORA

OBJETIVO:

Realizar la investigación de las faltas administrativas en que puedan incurrir los servidores públicos de la Comisión.

FUNCIONES:

- Realizar las diligencias de investigación correspondientes en relación con las conductas de los servidores públicos adscritos a la
- Comisión que pudieran traducirse en responsabilidades administrativas;
- Determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas calificándolas como graves o no graves, así como en su caso, la presunta responsabilidad del infractor;
- Emitir el Informe de presunta responsabilidad administrativa, describiendo los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, exponiendo de manera documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del servidor público o de un particular en la comisión de faltas administrativas;
- Presentar el informe de presunta responsabilidad administrativa a la autoridad sustanciadora para que proceda en los términos previstos en la Ley;
- Llevar de oficio las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia;
- Registrar en el libro de gobierno, los expedientes de investigación por presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Comisión; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

TRANSITORIOS

Primero.- Se instruye a la Unidad Jurídica y Consultiva para que realice los trámites necesarios a efecto de que se publique este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado, así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Segundo.- Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas para que realice las adecuaciones que deriven de las modificaciones a la Estructura del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos un día después de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado”.

Nota.- El Acuerdo mérito podrán ser consultado en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/oct032.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto

Elaboró

M. en D. Claudia Estrada Peralta
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Revisó

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Revisó

M. en D. Erick S. Mañón Arredondo
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó